



DECRETO N°

449.

TEMUCO,

13 MAR 2026

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente, presentada por COMERCIAL AGRÍCOLA FÜTA LOF MAPU SPA., con fecha 12.03.2026.

2.- El Decreto N°1712 de fecha 01.12.2015, que otorga patente provisoria, Rol 7-3019, giro de Frutería y Verdulería que tuvo vigencia hasta el 23.11.2016.

3.- El Decreto N°4726 que aprueba el Manual de Patentes de fecha 14.11.2025 y sus modificaciones.

4.- El Dictamen N°089044N14 de fecha 14.11.2014 de la Contraloría General de la República.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

7.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1712 de fecha 01.12.2015, se le otorgó Patente Provisoria, Rol 7-3019, giro de Frutería y Verdulería que tuvo vigencia hasta el 23.11.2016.

2.- Que, el solicitante Comercial Agrícola Fütá Lof Mapu SPA., R.U.T. 78.323.673-7, representado por Elías Jonas Marín Ñanco, R.U.N. [REDACTED] presenta en el Departamento de Rentas y Patentes, solicitud de Patente Comercial del giro Compra y Venta de Verduras, Frutas, Frutos Secos, Huevos y Quesos, en la dirección Avda. Francisco Antonio Pinto N°0225, comuna de Temuco.

3.- Que, la Unidad de Inspección de Obras Municipales, emitió informe favorable para Patente Provisoria, Informe N°00168 de fecha 19.02.2026, del giro Compra Venta de Verduras, Frutas, Frutos Secos, Huevos y Quesos.

4.- Que, el Dictamen N°089044N14 de fecha 14.11.2014 de la Contraloría, señala que no procede otorgar una segunda Patente Provisoria en el mismo local comercial en el cual ya se había conferido una de igual naturaleza o similar, mientras no se subsanen las exigencias legales que permitan la recepción definitiva conforme a la Ley General de Urbanismo.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Provisoria,** recibida en el Departamento de Rentas y Patentes con fecha 12.03.2026, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una Patente Comercial Provisoria y prohibase su funcionamiento en la dirección que se indica:

Actividad Económica : COMPRA Y VENTA DE VERDURAS, FRUTAS, FRUTOS SECOS, HUEVOS Y QUESOS
Nombre del Solicitante : COMERCIAL AGRÍCOLA FÜTA LOF MAPU SPA
Rut : 78.323.673-7
Dirección Comercial : AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°0225
Rol de Avalúo : 556-15

Id. Doc; 3.275.831-

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/AN/FVS/jmr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica